



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por Fucac Dinero Electrónico S.A. el día 26 de agosto de 2024, para tercerizar la figura de CISO en la empresa Milbow S.A.

RESULTANDO: I) que la institución detalló en la solicitud referida en el Visto, los antecedentes respectivos y presentó documentación referida a la autorización solicitada;

II) que Fucac Dinero Electrónico S.A. ha presentado por escrito, abstenerse de contratar a Milbow S.A. servicios que contrapongan intereses con la figura de CISO.

CONSIDERANDO: I) que se ha realizado la búsqueda de antecedentes de la persona propuesta, no encontrándose registros que merezcan observaciones;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos analizó la documentación presentada por la peticionaste e informó que a su entender corresponde hacer lugar a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; la Ley N° 18.573 de 13 de setiembre de 2009 y al artículo 4 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al artículo 83 d de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y a lo informado por el Departamento de Normativa y Vigilancia de la Gerencia de Sistema de Pagos y demás antecedentes obrantes en el expediente N° 2024-50-1-01645,

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

- 1) Autorizar a Fucac Dinero Electrónico S.A. la tercerización de la figura de CISO en la empresa Milbow S.A.
- 2) Notificar a Fucac Dinero Electrónico S.A. de la presente resolución.

Resolución Publicable